RESOLUCIÓN No. 019
Julio 02 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

320.10.290

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 0115 de 1996, la Ordenanza N° 027 de 2022 y el Decreto N° 0101 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022, establece que le corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), aprobar mediante resolución el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Departamento y sus modificaciones.

Que el artículo 5° del Decreto No. 111 de 1996, establece, que para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).

Que, con fundamento en la norma en mención, para los efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto No. 115 de 1996 y normas reglamentarias.

Que, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E., mediante el Acuerdo No. 016 del 31 de octubre de 2024, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero a treinta y uno (31) diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución No. 039 de diciembre 16 de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero a 31 de diciembre de 2025.

Que, la Ley No. 1966 de 11 de julio de 2019, " Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo No. 16 dispone que: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior."

La adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025 Red Salud Casanare E.S.E., corresponde a los siguiente:

RESOLUCIÓN No. 019
Julio 02 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

Que, **el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 474 del 25 de marzo de 2025**, asignó recursos a RED SALUD CASANARE E.S.E, por la suma de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($1.083.437.504),** destinados para adecuaciones menores de cuatro (04) Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) en el departamento de Casanare.

Que, **el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 941 del 20 de mayo de 2025**, asignó recursos a RED SALUD CASANARE E.S.E, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($469.718.965),** destinados para adecuaciones menores de dos (02) Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) en el departamento de Casanare.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo No. 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022 y el numeral 6 del artículo No. 5 del Decreto 0101 de 2023, es función del CODFIS: "Analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."

Que mediante acta No. 023 del 02 de julio de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de Red Salud Casanare E.S.E. a través de una adición presupuestal por de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.553.156.469.00).**

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.553.156.469.00),** los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1	**INGRESOS**	1.533.156.469
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.533.156.469
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.533.156.469

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Gastos la Empresa Social - Red Salud Casanare E.S.E, para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la

RESOLUCIÓN No. 019
Julio 02 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.553.156.469.00),** los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2	**GASTOS**	1.553.156.469
2.3	INVERSIÒN	1.553.156.469
2.3.2	ADQUISICIÒN DE BIENES Y SERVICIOS	1.553.156.469

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada - Presidente
Delegada Decreto 0237 de 2017

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Directora Técnica de Presupuesto
Secretaria Técnica del CODFIS

Proyectó: Erika Karina Rivera Roa -Profesional Contratada Presupuesto CPSP 0057 - 2025.

Revisó: Suanny Giselle Pinzón Patarroyo – Profesional Contratado CPSP 1262 – 2025.

Revisó: Yeimer Edinson Munevar Huertas – Profesional Contratado CPSP 1525 – 2025.

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas- Profesional Universitario – Despacho del Gobernador.